

|  |             |
|--|-------------|
| Casa Real . . . . .                            | 45.212,000  |
| Ministerio de Estado. . . . .                  | 11.460,813  |
| Id. de la Gobernacion de la Península. . . . . | 69.363,155  |
| Id. de la Gobernacion de Ultramar. . . . .     | 1.699,500   |
| Id. de Gracia y Justicia. . . . .              | 19.620,954  |
| Id. de Hacienda. . . . .                       | 156.000,000 |
| Id. de la Guerra. . . . .                      | 355.550,916 |
| Presupuestos de las córtes (1). . . . .        | 8.133,240   |

756.214,217

Tanto como era natural, y necesario, que llamara la atencion y excitara el interés de las córtes el estado de la hacienda, y la urgencia de una reforma administrativa, tanto es extraño, y por lo mismo mas laudable, que en circunstancias tan agitadas y de tan viva lucha política, tuvieran el buen acuerdo, dando una honrosa prueba de su amor á la ilustracion y á la cultura, de cuidar del desarrollo y fomento de la enseñanza pública, base de la civilizacion y de la moralidad social, proponiendo, discutiendo y aprobando con serenidad y calma, un plan general de estudios, ó sea un Reglamento general de Instruccion pública, como le titularon. Reglamento que contrastaba con el estrecho, encogido y rancio sistema que habia regido en los seis años de gobierno absoluto, el mas completo y el mas avanzado de cuantos hasta entonces se habian hecho ó intentado en España, y en el que se sentaban ideas y principios que en tiempos posteriores se han adoptado como un gran progreso en el movimiento intelectual, y algunos de los cuales, como propios del espíritu que dominaba, iban mas allá de lo que se ha creído conveniente en las épocas de régimen constitucional que se han sucedido.

Bajo el epígrafe de «Bases generales de la enseñanza pública» se prescribía que toda enseñanza costeada por el Estado, ó que se diese por cualquier corporacion con autorizacion del gobierno, hubiera de ser pública y uniforme. La enseñanza pública habia de ser gratuita: la privada absolutamente libre, y podia extenderse á todos los ramos del saber. Para recibir los grados académicos, que habilitan para el ejercicio de ciertos cargos y profesiones, se necesitaba incorporar los estudios privados por medio de exámen y aprobacion ante un tribunal de jueces, compuesto de profesores de los establecimientos públicos.

Dividiase, como hoy, la enseñanza en primera, segunda y tercera. La primera la hacia necesaria la Constitucion hasta para el uso y ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos. Era menester por lo tanto extenderla y facilitarla. Al efecto se mandaba establecer escuelas públicas en todos los pueblos de cien vecinos; en los que no llegaran á este vecindario se recomendaba á las diputaciones vieran de emplear los medios conducentes para hacer de modo que una escuela pudiera servir á varias poblaciones, de forma que ninguna, por pequeña que fuese, se viera privada de este beneficio. En los pueblos de gran vecindario habia de haber una escuela de primeras letras por cada quinientos vecinos.—Para la segunda enseñanza se creaban *Universidades de provincia*, semejantes á nuestros modernos institutos provinciales, una en cada capital, habiendo de haber, en cuantas fuese posible, una biblioteca pública, academia de dibujo, laboratorio químico, gabinete de física, sala de historia natural, productos industriales, máquinas y un jardín botánico.—En la segunda enseñanza habian de darse, como hoy, los conocimientos generales que preparan para la superior, y son mas necesarios al hombre en sociedad.—Era la tercera la que habilita para el ejercicio de las carreras científicas y profesionales. Estableciáse para ella diez universidades en la Península, y veintidos en las provincias de Ultramar.

Creábanse además ocho escuelas especiales de medicina, cirugía y farmacia en otros tantos puntos del reino, y bastantes mas en los dominios ultramarinos. Aumentábanse, conservando las pocas que ya habia, las escuelas de lengua árábica, de comercio, de astronomía y navegacion, de veterinaria, agricultura, música y nobles artes; el depósito geo-

(1) Téngase presente que los diputados cobraban dietas.

gráfico é hidrográfico; y se creaba una escuela ó colegio politécnico. Para el completo conocimiento de las ciencias se fundaba en Madrid una Universidad Central, señalando las asignaturas que en ella debian cursarse.

Para la conveniente direccion de la enseñanza se creaba una Direccion general de Estudios, compuesta de siete individuos de los mas notables del reino por su reputacion y saber: señalábase á cada director el pingüe sueldo de sesenta mil reales.—Los catedráticos ó profesores habian de entrar por rigurosa oposicion, y no podian ser depuestos sino por causa legalmente probada y sentenciada, ni suspensos sino por acusacion legalmente intentada.—Entraba en este plan la creacion de una *Academia nacional*, compuesta de cuarenta y ocho individuos, sabios, literatos y profesores. Dividíase en tres secciones, á saber: de ciencias físicas y matemáticas, de ciencias morales y políticas, de literatura y artes, con sus correspondientes nacionales y extranjeros.—Se proveía á la enseñanza de las mujeres.—Se mandaba conservar los establecimientos antiguos que existian, hasta la creacion de los nuevos.—Y finalmente, para las atenciones y el sostenimiento de la enseñanza se destinaban los fondos que hubiese en cada provincia consagrados á este objeto, y se proponía á las córtes el modo de cubrir el déficit con fondos generales del Estado. Tal era en resúmen el plan de Estudios de las córtes de 1821, que por desgracia las circunstancias y los sucesos no permitieron desarrollar.

Hicieron por último estas córtes su reglamento interior: reglamento cuya parte principal han tomado las asambleas españolas de estos últimos tiempos, si bien no era posible la aplicacion en todas sus partes, por la diversa estructura de aquel y de los posteriores Congresos, por las naturales diferencias entre aquella Constitucion y las que despues han resultado de las modificaciones hechas en aquel código.

El 30 de junio (1821) cerraron las córtes sus sesiones de esta segunda legislatura en medio de una aparente tranquilidad. Hízose el acto con toda solemnidad y ceremonia. Asistió el monarca, y leyó un discurso en elogio del sistema constitucional y de las tareas legislativas, resumiendo sus principales trabajos en este pasaje:—«Obra es de las córtes, en efecto, la nueva organizacion del ejército, tan adecuada á los verdaderos fines de su instituto: el decreto de instruccion pública, que, dividida en varias enseñanzas, desde las primeras letras hasta lo mas sublime del saber, difundirá proporcionalmente las luces y los conocimientos útiles en todas las clases del Estado: el de reduccion de diezmos, por el cual sin desatender la competente dotacion del clero, se alivia al labrador considerablemente, fomentando de este modo la agricultura, manantial inagotable de nuestra riqueza; y en fin, el sistema de hacienda, que, suprimiendo los impuestos y arbitrios gravosos é inútiles, ha fijado las rentas públicas en contribuciones menos molestas, y conocidas ya del pueblo español, en otras nuevas, conformes con los principios equitativos de la Constitucion política de la monarquía, y adoptadas con buen éxito en las naciones mas cultas.»

Respondióle el presidente en análogos términos, y despues de pasar una parecida reseña á los trabajos de la legislatura, concluíó diciendo: «En medio de tan varias atenciones, limitadas las córtes por la Constitucion á un periodo fijo en la duracion de sus sesiones, y á pesar de la prevision con que V. M. tuvo á bien prorrogarlo, veían, señor, acercarse el término de él, dejando pendiente la resolucion de muchos de los graves negocios encomendados á su cuidado, y la nave del Estado fluctuando entre la esperanza de ver asegurado su futuro destino, y el temor de que nuevos pilotos le hicieran tomar un rumbo opuesto.—V. M., participando de estos recelos, ha tenido á bien anunciarnos la convocacion de las córtes extraordinarias; y manifestando de este modo sus ardientes deseos de ver consolidadas todas las partes del sistema constitucional, adquiere V. M. nuevos derechos á la gratitud de la nacion, y á la veneracion de todos sus súbditos.»

Salió el rey del salon con la misma ceremonia, y en medio de los aplausos de los espectadores. Húbolos tambien para los diputados, que todavia las córtes gozaban de no poca popularidad: y de todos modos, si otros síntomas ya no se hubie-

sen presentado, de aquella ostensible armonia entre el rey, las córtes y el pueblo, nadie hubiera podido pronosticar tempestades que no estaban remotas.

## CAPITULO VIII

La Santa Alianza.—Los enemigos de la Constitucion

(De enero á setiembre.)

1821

Sensacion que produjo en Europa el cambio político de España.—Contestaciones de las potencias.—Pretensiones del gobierno francés.—Conducta de Inglaterra.—Revolucion de Nápoles.—Proclámase la Constitucion española.—Desórdenes en Sicilia.—Novedades en Portugal y en el Piemonte.—Alarma de las potencias de la Santa Alianza.—Congresos de Troppau y de Laybach.—Resuélvese la intervencion en Nápoles.—Discurso del rey de España en las córtes con este motivo.—Entrada de los austriacos en Nápoles.—Restablecimiento del absolutismo en Nápoles y Cerdeña.—Nota del gabinete imperial de Rusia al representante de España.—Alianto que toman con estos sucesos los españoles enemigos de la Constitucion.—Conspiraciones realistas.—Aumento de facciones.—Destrucion de Merino.—Amnistía.—Reaparicion de aquel guerrillero y sus atrocidades.—Conducta del clero y de algunos prelados.—Agitacion continua.—Indignacion y exaltacion de los liberales.—Plan de republica en Barcelona.—Los carbonarios.—Bessieres: su prision.—Conmítase la pena de muerte en la de encierro.—Otro conato de republica en Zaragoza.—Conducta poco prudente de Riego.—Acusaciones que se le hacen.—Es destituido del mando, y destinado de cuartel á Lérida.—Efecto que hace la separacion de Riego en los exaltados de Madrid.—Acuerdan pasear en procesion su retrato.—Prohíbenlo las autoridades.—Verifícase la procesion.—Firmeza y energia de Morillo y San Martin.—La batalla de las Platerías.—Arrebató San Martin el retrato, y deshace la procesion.—Tranquilidad en la corte.—Regreso del rey á Madrid.—Aumento de facciones realistas y sus causas.—Escritos de los afrancesados contra la Constitucion, y nuevas divisiones entre los liberales.—Próxima reunion de las córtes extraordinarias.

Pensar que un cambio político tan súbito y tan radical como el que se verificó en España al comenzar el año 1820, despues de seis años de un gobierno absoluto y despótico en la Península, y atendida la organizacion general que desde 1814 se habia dado á la Europa, no habia de encontrar dentro y fuera del reino enemigos que suscitaran obstáculos, que contrariaran el planteamiento y embarazaran la consolidacion del sistema constitucional, tal como se habia proclamado y se ejecutaba, seria desconocer la marcha lógica y natural de las ideas, de los intereses y de los tiempos. Algunas de estas contrariedades hemos tocado por necesidad al paso, indicándolas someramente. Darémoslas á conocer ahora mas de propósito, comenzando por las que en el exterior suscitaban los gobiernos de otras naciones.

Mudado el sistema político europeo con la caída y desaparicion del coloso de Francia; dada una nueva organizacion al continente por obra de las cinco potencias que eran ó se designaron á sí mismas con el título de grandes; hecha la reparticion de Estados que á ellas les pareció, si no la mas justa, la mas conveniente á sus intereses; formada la *Alianza*, hipócritamente llamada *Santa*, de aquellas grandes potencias; proclamado como dogma político el principio de la legitimidad ó del derecho divino, comprendése bien con cuán recelosos y desfavorables ojos miraria la Europa así reorganizada la repentina trasformacion que sufrió España por medio de un golpe revolucionario, tan en oposicion con el derecho público que ellas proclamaban y querian hacer prevalecer en todas partes. Sin embargo, no se mostraron al pronto abiertamente hostiles al gobierno español, ó por el poco temor que les infundiera la distancia de España de las demás naciones del mundo, ó acaso recordando sus arranques de años atrás, ó por tomarse tiempo para adoptar acordes una resolucion definitiva. Así fué que todas tardaron en contestar á la comunicacion del gobierno participándoles el cambio ocurrido; cambio que por otra parte acaso no desagradaba á Inglaterra, cuyas miras mercantiles sobre los dominios españoles de Ultramar no eran desconocidas. El monarca francés manifestaba abrigar la esperanza de que el nuevo orden de cosas aseguraría simultá-

neamente el bienestar personal de la familia real y de la nacion española, con la cual marchaba enlazada y unida por sus relaciones de la de la nacion francesa. Afirmábase además que aquel soberano habia dado mision á su embajador en Madrid para que procurase la modificacion y reforma de la Constitucion, asimilándola á la Carta que entonces en Francia regia. En términos menos benévulos fueron contestando las demás potencias, siendo la Rusia la última. Y el Santo Padre se concretó á expresar sus deseos y su confianza de que se conservaria en España la religion católica.

Aunque hubiera sido entonces posible reformar el código constitucional, tal como Luis XVIII de Francia proponia y parecia desear, y como opinaban y querian tambien algunos españoles, Inglaterra, que era la que debería haber visto, ya que no con placer, por lo menos sin desagrado, que se afianzase en España un gobierno libre, fué por el contrario la que, ó por celos de la influencia francesa, ó por la causa que antes hemos apuntado, trabajó astutamente para deshacer lo que el rey de Francia intentaba, no solo por medio de su embajador en Madrid, sino con encargo y mision especial que dió para ello á M. De-la-Tour du Pin. En igual espíritu contestó el gabinete británico á una nota posterior del de Rusia. Aunque ningun soberano retiró su embajador de España, sin embargo su actitud fué, como no podia menos de ser, recelosa. Y mas adelante el papa Pio VII dirigió á Fernando aquella carta de que dimos cuenta en otro lugar (1), y que tanto alentó al clero español á combatir las nuevas instituciones.

Ocurrió en este estado de cosas, y para mayor peligro de España, la revolucion de Nápoles (julio, 1820), en que se alzó la bandera de libertad, y se proclamó la Constitucion española: revolucion á cuyo torrente tuvieron que ceder el rey y las autoridades, y que extendiéndose á Sicilia se entronizó en Palermo, donde se cometieron asesinatos horribles y otros lamentables desórdenes. Este inopinado acontecimiento, si bien parecia deber halagar á los liberales españoles por ver adoptado allí su mismo código y sistema, pero de cuya circunstancia no supieron aprovecharse, permaneciendo pasivos y aislados, alarmó de nuevo la Europa absolutista, y principalmente al Austria, interesada en sofocar aquella insurreccion, como mas próxima, y tambien mas fácil. Mas lo que allí en este sentido se hiciese no podia dejar de considerarse como un peligro para nuestro país. Agregóse á esto el haber alcanzado al vecino reino de Portugal las chispas del fuego revolucionario, convocándose allí córtes conforme á las bases del código de Cádiz para dar una Constitucion al pueblo lusitano.

Puestas en alarma las potencias del Norte con las novedades de Nápoles, celebraron un Congreso en Troppau, con asistencia de Francia é Inglaterra: en él, no obstante una protesta de parte de los ingleses, se acordó intervenir en los asuntos de las Dos Sicilias, é invitar al rey á que asistiese al segundo Congreso que habia de celebrarse en Laybach. Negóse el parlamento napolitano á modificar su Constitucion, y á dar permiso al rey para concurrir al Congreso; mas él, dejando nombrado su lugar-teniente al duque de Calabria, fugóse en un navío inglés, pasó á Liorna, y de allí á Laybach, donde á presencia suya acordó la Santa Alianza derrocar á mano armada la Constitucion de Nápoles. Una de las ocasiones en que Fernando VII de España se expresó con mas dobléz y disimulo fué al anunciar á las córtes españolas esta resolucion alarmante de las potencias aliadas, por conducto del ministro de la Gobernacion.

«Nuestras relaciones diplomáticas, decia el discurso, siguen en el mismo estado... S. M. no cree que deben mirarse como de la mayor importancia los últimos sucesos de Nápoles, y que, aunque las circunstancias no son iguales, para consolidar la obra de nuestra libertad manda sin embargo que los ministros velen muy particularmente por si los enemigos del sistema tratan de alterar la tranquilidad pública, proponiendo á las córtes lo que por sí no puedan resolver; que compadece la situacion del rey de las Dos Sicilias, porque rodeado de un ejército extranjero, no podrá menos de llevar á sus pueblos las calamidades que llorarán en su persona: que la opresion

(1) Capítulo 3.º y nota 4.ª del mismo.

y consecuencias necesarias de la invasion extranjera no son medios para que los reyes obren con libertad, ni para que aseguren a sus súbditos lo que estos deben exigir: que conoce cuán funesto debe ser, no solo para los pueblos sino para los mismos príncipes, la desgracia de aparecer con poca delicadeza en la observancia de sus juramentos y palabras; y que por este motivo se complace en decir nuevamente por mi conducto, que cada vez está más resuelto á guardar y hacer guardar la Constitucion, con la que mira identificados su trono y su persona.»

Semejantes frases, cuando eran ya conocidas las intenciones del rey, y cuando se sabia haber en España agentes secretos de la Santa Alianza, fueron recibidas sin embargo con aplauso unánime, por unos con sinceridad, con hipocresía por otros, habiendo diputado conocido por sus ideas democráticas, como Moreno Guerra, que dijo como poseído de entusiasmo: «He tenido mucha satisfaccion en oír el mensaje de S. M., en el cual se ve la union del rey constitucional de España con el pueblo: no hay en él nada que no sea digno de escribirse en los mármoles y en los bronces: S. M. aparece como un verdadero español, etc.» Monarca y diputados se adulaban y engañaban mutuamente, y lo menos desfavorable que puede suponerse es que el miedo hacia á uno y á otros producirse en tal sentido.

No era infundado este miedo. Nápoles fué invadido por el ejército de la Santa Alianza. La defensa de los napolitanos, léjos de corresponder á sus jactancias, se redujo á una dispersion escandalosa á la vista del enemigo, y solo emplearon sus armas contra sus propios generales. La Constitucion de Nápoles fué desgarrada por las águilas austriacas (marzo, 1821). Subyugada fué igualmente por los aliados la revolucion del Piamonte, donde tambien se habia proclamado con algazara y regocijo la Constitucion de Cádiz, teniendo que abdicar el rey de Cerdeña la corona en su hermano, y refugiarse él con su familia en Niza. Al fin el monarca del Piamonte se condujo con mas dignidad y nobleza que el de Nápoles, pues al menos no engañó á sus súbditos, prefiriendo la abdicacion á dejarse imponer de ellos la ley. Menos consecuente el jóven príncipe de Carignan, que parecia resuelto y alentado, despues de haberse ligado con los constitucionales, tal vez por ambicion, y de ponerse al frente de ellos, los abandonó en la hora de la prueba y del peligro, y se pasó con algunas tropas á la bandera austriaca, saludándola como aliada. Con esto apenas intentaron ya pelear los patriotas piamonteses. Los comprometidos, así piamonteses como napolitanos, que no expiaron allá su malogrado intento, vinieron á refugiarse á España, siendo mas adelante causa de complicacionés para los mismos liberales españoles. Los jefes de las sociedades secretas de España, que habian impulsado y celebrado con públicas demostraciones las mudanzas de aquellas partes de Italia, y querido algunos hasta enviar tropas en auxilio de los nuevos gobiernos, quedáronse desconsolados y absorotos con la noticia de su destruccion; y si no temian un próximo peligro de que la mano de hierro de las potencias del Norte ahogase tambien la libertad en la Península española, por lo menos sus ilusiones se convirtieron en recelo, y mas no pudiendo olvidar lo sucedido en 1814.

Tampoco era para tranquilizarlos la nota que poco despues pasó el ministro imperial de Rusia al representante de España en San Petersburgo, señor Cea Bermudez (2 de mayo, 1821), contestacion á la que este, en nombre del gobierno español, habia dirigido á la corte imperial comunicándole los sucesos del próximo marzo. «El porvenir de la suerte de España, decia entre otras cosas, se presenta bajo un aspecto lúgubre y tenebroso: en la Europa han debido necesariamente despertarse ciegas inquietudes. Pero estas circunstancias son tanto mas graves, cuanto pueden ser funestas á la tranquilidad general, de cuyos preciosos frutos empieza á disfrutar el mundo: así que, las potencias garantes de este bien universal no pueden pronunciar definitiva ni aisladamente su juicio acerca de los sucesos ocurridos en los primeros dias de marzo en España...» —«Toca ahora al gobierno de la Península (decia mas adelante) juzgar si instituciones impuestas por uno de estos actos violentos, patrimonio funesto de la revolucion, contra

la cual España habia luchado con tanto honor, serán á propósito para realizar los bienes que los dos mundos esperan de la sabiduría de S. M. C. y del patriotismo de los que le aconsejan.—El camino que elija la España para llegar á este objeto importante, las medidas por las cuales se esforzará á destruir la impresion que ha producido en Europa el suceso del mes de marzo, serán las que decidirán de la naturaleza de las relaciones que S. M. el emperador conservará con el gobierno español, y de la confianza que deseará poder siempre manifestarle.»

Esta amenazadora insinuacion del autócrata, el soberano que habia estado en mas cordiales relaciones con Fernando VII, los ejemplos de Nápoles y el Piamonte, y la actitud nada benévola de las potencias de la Santa Alianza, alentaban á los enemigos interiores del sistema constitucional, que desde el principio, comenzando por el rey, cuyo alcázar era mirado como el foco y centro de las conspiraciones, combatian por todos los medios, incluso el de las armas, el nuevo orden de cosas. Síntomas no mas, y como preludios de mas pronunciada y ruda guerra á las nuevas instituciones, habian sido el motin de Zaragoza, la conspiracion de Bazo y Erroz en Madrid, los manejos del canónigo Ostolaza en Sevilla, los trabajos en Galicia de la Junta Apostólica, cuya raíz estaba en la corte de Roma, las partidas realistas de Aizquibil en Alava, del Abuelo en Toledo, de Morales en Avila, y del cura Merino en Castilla, el alboroto de los Guardias de Corps, la resistencia de algunos obispos y las predicaciones del clero, la intencion del golpe de Estado por parte del rey en el Escorial, la destruccion de las máquinas en Alcoy, el plan desatentado de Vinuesa con su trágico y horrible desenlace, y otros sucesos y manifestaciones, de que al paso se ha ofrecido dar cuenta en los anteriores capítulos.

Las clases privilegiadas y ofendidas, los que rodeaban al rey, todos los que estaban informados de lo que pasaba fuera, y habian leído los protocolos del congreso de Laybach, y conocian la influencia y los resultados de sus deliberaciones en países que habian proclamado gobiernos como el nuestro, redoblaron su audacia y soplaron con mas fuerza el fuego de la reaccion. De aquí el aumento de las partidas absolutistas en la primavera de 1821 en Galicia, en Cataluña, en la Rioja, en las inmediaciones de Burgos, en los pinares de Soria, y en Toledo, cuyas correrías y cuya táctica eran las ensayadas ya con tanto éxito en la guerra de la independencia, y los mismos muchos de los guerrilleros, soldados, jefes ó cabecillas. Perseguiánlas las tropas constitucionales en todas direcciones con energía y decision, debiéndose á esto la destruccion de algunas facciones, la prision del Abuelo, que con el tiempo logró fugarse de la cárcel, y la derrota de Merino en Salvatierra por don Juan Martin, el Empeinado, á la cual siguió aquella amnistía concedida por las córtes á los prisioneros de Salvatierra, de la cual hemos hablado en otra parte, y que se hizo extensiva á los de otras facciones. Pero renacian á lo mejor, como aconteció con el cura Merino, que volviendo á aparecer en Castilla á la cabeza de cien infantes y sesenta caballos, sorprendió un destacamento de soldados, y los fusiló á todos junto al convento de Arganza. Los diputados acusaron al arzobispo de Burgos y al obispo de Osma de proteger y auxiliar al canónigo rebelde.

Observóse que en la cuaresma de aquel año se multiplicaban ó aumentaban las facciones, lo cual se atribuía á las gestiones del clero en el púlpito y en el confesionario, y acababa de enconar contra él á los liberales mas fogosos. Los preladatos refractarios, como los de Valencia, Tarragona y otros, eran extrañados del reino, por actos de resistencia al gobierno y á las córtes, ó de rebelion mas ó menos manifiesta. La Junta Apostólica fué tambien perseguida, y cayó en manos de las autoridades. ¿Mas cómo arrancar de raíz, ni cortar de una vez los hilos de trama tan inmensa y por todas partes ramificada? Vivíase en perpetua agitacion y en una lucha congojosa, á la cual no se veia término, porque era idea y persuasion general, salvo la de algunos mas incrédulos, tal vez por mejor intencionados y juzgando á otros por su corazon, que el centro y el resorte principal de todas las maquinaciones estaba en palacio, y que de allí partia el impulso y se comu-

nicaba el movimiento á los directores y ejecutores de todos los planes.

Sucedía, como siempre, que la audacia y la exaltacion de un partido producía la indignacion y la exaltacion de otro, y los excesos de ambos. Los liberales ardientes de Madrid, vista la conducta de la Santa Alianza, intentaron apedrear y aun allanar las casas de los embajadores de Austria y de las demás potencias que ahogaron la libertad de Nápoles, que todavía se consideraban como amigos nuestras, puesto que nada habian acordado contra España en Laybach. Y si bien la actitud y las precauciones de las autoridades bastaron á disipar los grupos y á frustrar sus proyectos, la intencion sola del atentado sobraaba para no atraernos ni hacernos propicias aquellas potencias.

Habíase hablado ya de planes de república en algunos puntos; y aunque se cree que tales ideas, si por acaso existían entonces en algunas individualidades aisladas, no entraban en los principios de partido alguno, los actos y excesos de la gente exaltada de algunas poblaciones daban pié á que se repitiera esta acusacion por los enemigos del sistema, y por los mismos constitucionales moderados. Barcelona era uno de los puntos que mas se distinguían como centros de exagerado liberalismo. La llegada allí de emigrados napolitanos y piamonteses comprometidos por la causa revolucionaria y huendo de los rigores de la reaccion, y las narraciones que hacían, verdaderas ó abultadas, de las tiranías de los austriacos, acabaron de encender los ánimos de los barceloneses. La secta de los carbonarios, que habia comenzado á infiltrarse ya en España, cundió y se extendió allí con este motivo mas que en otras partes. Y como al propio tiempo castigase la epidemia aquella capital de un modo horrible (1), dando pretexto al gobierno francés para establecer en la frontera un cordón sanitario, irritáronse mas los catalanes, que ya tenían al gabinete del vecino reino por enemigo de nuestras instituciones, sospechando que el cordón envolvía un objeto político, y no solo el material y ostensible de preservar su país del contagio de la peste. Inflamados los ánimos de la capital, pidieron los agitadores el destierro de los serviles, y calificando arbitrariamente las personas, expulsaron y embarcaron para las Baleares, entre otros sujetos de importancia, al prelado de la diócesis, al barón de Eroles, á los generales Sarsfield y Fournás, y á los jefes militares en activo servicio, que despues despatchados levantaron la bandera de la insurreccion en el Principado.

El que allí se habia puesto al frente del descabellado plan de república, era un aventurero francés llamado Jorge Bessieres. Descubierta la trama, y preso y encausado el extranjero, el auditor le condenó á muerte segun un decreto reciente de las córtes sobre los conspiradores contra la ley del Estado. Agitáronse los alborotadores, exigiendo del general Villacampa que aplicara á Bessieres la amnistía concedida por las córtes á los facciosos despues de la victoria de Salvatierra. Muy distinto era el caso, mas como quiera que la agitacion amenazase convertirse en alboroto, consultóse al Tribunal especial de Guerra y Marina, el cual conmutó la pena de muerte en la de encierro por diez años en el castillo de Figueras. La circunstancia de haber sido despues Bessieres, como veremos mas adelante, uno de los mas crueles satélites

(1) Hé aquí cómo pinta un escritor el estado de Barcelona con motivo de aquella peste:

«La fiebre amarilla, trasportada en buques venidos de la Habana al puerto de Barcelona, propagábase con suma rapidez desde el cabo de Creus al de Gata, y devastaba la capital de Cataluña. La miseria y la pobreza comunicábanle nuevos bríos, y cayendo todas las plagas sobre el Principado, en medio de los horrores de la peste alzábese el pendon de la tiranía en las montañas... Huyendo del contagio en los primeros momentos abandonaba el médico al enfermo, y la familia al moribundo, cuyos dolores crecían al verse privado del dulce consuelo de la amistad y del parentesco. Los escribanos escondidos en sus hogares negábanse á recibir testamentos, y el pavor y la consternacion sepultaban mas víctimas en el sepulcro que la crudeza misma de la fiebre. Cerrados los talleres y las fábricas, el hambre amenazaba con mayores estragos, si la piedad y el interés mismo de los ricos no hubiesen derramado á manos llenas el oro: en todas las parroquias se distribuían abundantes sopas á los pobres, etc.»

de la tiranía y uno de los verdugos de los liberales, hizo sospechar á muchos que en el plan de república obrase menos por ideas propias que como instrumento de los enemigos del sistema constitucional, aunque la tentativa era demasiado arriesgada para creer que la acometiese entonces por ficcion y como de burlas.

Hubo algo mas tarde otro conato de república en Zaragoza. Movíanlo tambien dos refugiados franceses, conspiradores ya en su patria, llamados Uxon y Cugnet de Montarlot, y ayudábalos el español don Francisco Villamor. Hallábase, como hemos visto, de capitán general en Aragon don Rafael del Riego. El carácter de este célebre caudillo, sus antecedentes, su excesiva franqueza y falta de circunspeccion, el acalorado liberalismo de que hacia alarde, su frecuente asistencia á las sociedades patrióticas, á los cafés, á las reuniones y fiestas populares, su tendencia á mezclarse en todo género de demostraciones como un hombre del pueblo, sin miramiento á su elevado cargo y dignidad, circunstancias eran que autorizaban á muchos á suponerle dispuesto á proteger todo lo mas avanzado y extremo en materia de libertad, ó por lo menos á creer que su conducta era la que daba alas á los autores de planes subversivos. El jefe político de Zaragoza, don Francisco Moreda, paisano y amigo de Riego, pero hombre de otro temple, y moderado en política, informó al gobierno del estado de las cosas, y hubo de hacerlo en términos de no representar como muy compatible con el reposo público el mando de Riego. Los ministros, que participaban mas de las opiniones políticas de Moreda que de las de aquel general, releváronle del mando y destináronle de cuartel á la plaza de Lérida.

Visitaba Riego á la sazón los pueblos de la provincia, y cuando se disponía á regresar á Zaragoza, salió al encuentro, enviado por el jefe político, un oficial con un piquete de caballería, y con orden de leerle el real decreto; en tanto que Moreda, por si se empeñaba en entrar en la ciudad, y como si temiera que su llegada produjese algun disturbio, ponía la guarnicion sobre las armas, tomaba otras medidas de precaucion, publicaba el plan de los conspiradores, y encarcelaba á Montarlot y á los mas iniciados en el plan. Dijese que el primer impulso de Riego habia sido tirar de la espada contra el oficial, y atropellar con su estado mayor el destacamento. Pero es lo cierto que sin material resistencia obedeció, y torciendo de rumbo se dirigió al punto que se le señalaba de cuartel. Para la capitania general de Aragon fue nombrado don Miguel de Alava, bien reputado en el partido liberal, y hombre de otras condiciones que su antecesor.

La noticia de la separacion de Riego encendió los ánimos de sus apasionados en Madrid, y de otros muchos que, aunque no lo fuesen, motejaban tiempo hacia la marcha del ministerio por su propension á ahogar todo entusiasmo en favor de la libertad, atribuyéndole el proyecto de ir separando las autoridades mas comprometidas en este sentido, y achacando á su conducta la osadía de los enemigos del sistema constitucional. Alzaron el grito en favor del general desterrado los mas exaltados de las sociedades secretas: agrupóse la gente en la Puerta del Sol, y hubo voces y conatos de tumulto, peticiones de que se obligase al rey á volver á Madrid, y hasta propósitos de ir á buscarle y traerle del Real Sitio de San Ildefonso, donde se hallaba: que ya tenia muy disgustado al pueblo de Madrid la aficion del rey á vivir fuera de la corte, y atribuíase á voluntario y premeditado plan la ausencia de dos meses que sin duda por motivos de salud llevaba entre los baños de Sacedon y el palacio de la Granja. Pasóse sin embargo aquel dia sin otra novedad que el amago de bullicio: mas aunque la Gaceta del 14 de setiembre desmintió de un modo solemne los rumores que circulaban desfavorables al gobierno, protestando no tener otro fundamento que el siniestro fin de perturbar el sosiego de los ciudadanos y hacerle odioso con las asonadas, los jefes de los exaltados acordaron pasear en procesion por las calles de la capital el retrato de Riego, pintado con el libro de la Constitucion en una mano, y aherrojando con otra los monstruos de la ignorancia y de la tiranía. La sociedad de la Fontana anunció la noche del 17 de setiembre que la procesion se verificaría al día